

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0073-2024/SBN

San Isidro, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 02823-2024/SBN-DGPE de fecha 3 de diciembre de 2024, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, el Informe Conjunto N° 0001-2024/SBN-SDRC-OTI de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Subdirección de Registro y Catastro, el Informe N° 00469-2024/SBN-OAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0055-2024/SBN, se dispuso la puesta en funcionamiento del aplicativo denominado "ALERTA SBN", el mismo que constituye una herramienta de acceso gratuito para los ciudadanos, implementado mediante un plan piloto en el ámbito de los distritos de Santa Rosa, Pucusana y Chancay; asimismo, se dispuso que la Oficina de Tecnologías de la Información, se encargue de realizar las gestiones correspondientes para el correcto funcionamiento del aplicativo y su implementación a nivel nacional;

Que, el citado Aplicativo, "ALERTA SBN", desarrollado dentro del proceso de modernización del Estado y de mejora continua, en su primera versión, implementado mediante un plan piloto en el ámbito de los distritos de Santa Rosa, Pucusana y Chancay, cuenta con las funcionalidades que permitirán a los ciudadanos buscar e identificar un predio estatal de la siguiente manera: a) por medio de la geolocalización, b) por medio del número de CUS, (Código Único SINABIP), además permite, c) Alertar a la SBN, sobre la invasión de un predio del Estado, que se encuentre administrado por la SBN;

Que, en atención a ello, con Informe Conjunto N° 0001-2024/SBN-SDRC-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Subdirección de Registro y Catastro, sustenta la habilitación de la base de datos del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), para que los ciudadanos en general mediante el aplicativo denominado "ALERTA SBN", mediante un dispositivo móvil realicen consultas de búsqueda e identificación, de los predios del Estado de los tres niveles de gobierno, así como los que se encuentran bajo su

administración, con las opciones de: i) geolocalización del predio, así como ii) número de CUS; señalando además que, se oficialice el uso a nivel nacional de dichas funcionalidades;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, órgano de línea de la entidad, con Memorándum N° 02823-2024/SBN-DGPE, otorga la conformidad al Informe Conjunto 0001-2024/SBN-SDRC-OTI; y recomienda, se oficialice el uso a nivel nacional del aplicativo ALERTA SBN, conforme lo han sustentado la Oficina de Tecnologías de la Información y la Subdirección de Registro y Catastro;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el acto resolutivo que oficialice a nivel nacional, el uso del aplicativo ALERTA SBN, que permita a los ciudadanos realizar la consulta sobre la búsqueda e identificación de un predio del Estado, por medio de la geolocalización y por medio del número de CUS; y, que la funcionalidad para alertar sobre alguna invasión de un predio del Estado administrado por la SBN, siga ejecutándose como un piloto en el ámbito de los distritos de Santa Rosa, Pucusana y Chancay;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Subdirección de Registro y Catastro;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el uso a nivel nacional del aplicativo ALERTA SBN, que permita a los ciudadanos realizar la búsqueda e identificación de un predio del Estado, de los tres niveles de gobierno, así como los que se encuentran bajo su administración, por medio de la geolocalización y por medio del número de CUS.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, se encargue de realizar las gestiones correspondientes para la ampliación a nivel nacional del plan piloto aprobado por Resolución N° 0055-2024/SBN, a efectos de alertar a la SBN, sobre alguna invasión de un predio del Estado administrado por la SBN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la SBN (www.gob.pe/sbn), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales